284237

CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 1

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

FONDO CONVENIO DE PRESTAMO BIRF 7406 - PA

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 344/2010: GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO N° 0, RUTA PY 02 ENTRE SAN LORENZO Y ARROYO IRALA, RUTA ACCESO SUR ENTRE CUATRO MOJONES Y GUARAMBARÉ. PROYECTO DE MEJORAMIENTO, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL ÑAMOPORÁ ÑANDE RAPE (GMANS 0 URBANO)

VISTO, que el **Contrato N° 344/2010** para la ejecución de la **Gestión y Mantenimiento de Carreteras por Niveles de Servicio N° 0 (GMANS 0 Urbano)**, con financiamiento del Fondo CONVENIO DE PRESTAMO BIRF 7406 – PA y fondos de contrapartida local, suscrito el 26 de noviembre del 2.010 entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de la República del Paraguay y el CONSORCIO TALAVERA Y ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A. - CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., contempla el derecho del Contratante a realizar el presente convenio, de acuerdo a lo establecido en la CGC Cláusula 62.1: "*El plazo para la terminación especificado en las CEC será prorrogado si el Contratista se ve demorado u obstaculizado en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato por cualquiera de las siguientes razones:...*", y en la cláusula *62.2: "Excepto cuando se disponga específicamente otra cosa en el Contrato, el Contratista presentará, a través de la Fiscalización, al Supervisor del Contrato una notificación de solicitud de prórroga del plazo para la terminación, junto con los detalles del evento o circunstancia que justifique esa prórroga lo antes que sea razonablemente posible después del inicio de ese evento o circunstancia. Tan pronto como sea razonablemente posible tras recibir esa notificación y los detalles en apoyo de la solicitud, el Contratante y el Contratista convendrán en la duración de la prórroga*.". En los Anexos al presente convenio se adjuntan los detalles de eventos y circunstancias que justifican la prórroga, en virtud del cual se expide el presente **Convenio Modificatorio N° 1 como Addenda** al contrato:

Ing. Antonio M. Pangrazio R
Representante Legal

ING. LEONCIO DE LIS ROJAS MOLINAS
VICEMINISTRO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 1

CONSIDERANDO,

- Que la Orden de Inicio de fecha **3 de enero de 2011**, fue emitida por el Contratante, mediante la nota GVMOPC N° 30/2011.

- Que a través de la nota N° 131/2011 con expediente **MEU N° 42.562/2.011**, de fecha 30 de noviembre de 2011, el Consorcio Consultor CIA - GRIMAUX, manifiesta que considera que corresponde otorgar una prórroga de **cuarenta y un (41) días**, al plazo de puesta a punto, solicitado por el Consorcio Contratista TALAVERA Y ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A. - CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., a través de la nota GU-044-GT, refiriendo los siguientes motivos:

  a. por atrasos imputables al Contratante en presentar la evaluación de los informes del diseño ejecutivo de las Obras de Puesta a Punto, un total de **treinta y dos (32) días**, cuya planilla de cálculo de días de atraso, fue remitida por la Fiscalización al MOPC, por nota N° 029/2011 (expediente MEU N° 24.938/2011, del 19 de julio de 2011), y de conformidad a lo establecido en la cláusula 2.1.3 del Capítulo 2 "Obras de Puesta a Punto" de las Condiciones Particulares de las CGC, que dispone que: *"Los atrasos del Contratante en presentar su evaluación de los informes generarán una prórroga en los plazos del Contratista directamente vinculados (plazo para la presentación del siguiente informe, plazo de puesta a punto y plazo del contrato). Los atrasos del Contratista en la presentación de los informes no generarán prórrogas de ninguna clase".*

  b. por inclemencias climáticas extraordinarias, un total de **nueve (9) días**, de conformidad a lo establecido en la cláusula 7.2 del Capítulo 1 "Generalidades" las Condiciones Particulares de las CGC, que dispone que: *"Cuando se sucedan inclemencias climáticas extraordinarias o razones de fuerza mayor, el Contratante podrá otorgar una prórroga especial…".* De los cuales, un total de **cinco (5) días** de lluvias que impidieron la ejecución de los trabajos durante el mes de julio de 2011, definidas en el marco de inclemencias climáticas extraordinarias, considerando que la cantidad de días de precipitaciones fue ampliamente mayor al promedio de las ocurridas en el mismo mes dentro del periodo comprendido entre los años 2001 y 2010; y un total de **cuatro (4) días** con temperaturas inferiores a 8 °C que impidieron ejecutar los trabajos de microaglomerado de 12 mm durante el mes de junio de 2011, también enmarcadas en inclemencias climáticas extraordinarias, considerando que la cantidad de días con temperatura

Ing. Antonio N. Pangrazio R
Representante Legal

ING. LEONZIO APOLINARIO LAS MOLINAS

inferior a 8 °C fue ampliamente mayor al promedio de los registrados en el mismo mes dentro del periodo comprendido entre los años 2001 y 2010.

- Que el informe del Supervisor de la Obra, por Memorándum N° 08/2011 y N° 09/2011, justifica un aumento de plazo de **cuarenta (40) días.**

- Que las partes correspondientes están en un pleno acuerdo, en el marco de la clausula 5.2 de capítulo 1 "Generalidades", que dispone que: *"Por acuerdo de las partes se podrá extender el plazo contractual por un período adicional no superior al período de mantenimiento, para todos o algunos de los tramos de carretera que integran el contrato. En este caso, el pago de la gestión y ejecución del mantenimiento se acordará oportunamente".*

- Que el presente convenio modificatorio, no representa un costo adicional al precio originalmente propuesto en la oferta del Contratista.

- Que la prórroga implica sólo aumentar el plazo de la primera etapa de puesta a punto y la extensión de las fechas del segundo cuarto (mitad) del plazo de puesta a punto y del tercer cuarto del plazo de puesta a punto, estas dos últimas vinculadas a las exigencias en materia de avance porcentual de las obras de puesta a punto, permaneciendo inalterado el plazo de la segunda etapa, que se desarrollará por un total de seis (6) meses, según lo establecido en la cláusula 6.1 del Capítulo 1, de las Condiciones Particulares de las CGC, y así también, se mantendrá inalterado el plazo del mantenimiento, que se desarrollará por un total de **treinta y seis (36) meses**, según lo establecido en la cláusula 10.2 de las Condiciones Especiales del Contrato, y cuyo inicio se dará luego de finalizada la segunda etapa del plazo de puesta a punto, una vez cumplido con lo establecido en la clausula 6.1 del Capítulo 1 de las Condiciones Particulares de las CGC, que establece que: *"la segunda etapa de puesta a punto y se contabiliza automáticamente a partir de la finalización de la primera etapa y finaliza cuando se satisfagan los siguientes requerimientos:*
  - *se cumpla el plazo de puesta a punto correspondiente a la segunda etapa;*
  - *se otorguen el certificado de aceptación de todas las obras de puesta a punto;*
  - *se verifique que todos los tramos satisfacen el índice de servicio mínimo establecido.*

Ing. Antonio N. Pengrazio R.
Representante Legal

ING. LEONCIO DERLIS ROJAS MOLINAS
VICEMINISTRO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR TANTO

En base a las disposiciones contractuales mencionadas, se expide el presente Convenio Modificatorio N° 1, concediendo una prórroga de cuarenta (40) días al plazo de la primera etapa de las Obras de Puesta a Punto, manteniendo inalterado el plazo de la segunda etapa de Obras de Puesta a Punto y del mantenimiento, con los siguientes términos:

1) *Se extiende la fecha de finalización de la primera etapa de puesta a punto al 12/08/2011, la fecha de inicio de la segunda etapa de puesta a punto al 13/08/2011 y la fecha de expiración del plazo de Puesta a Punto del 3 de enero de 2012, al 13 de febrero de 2012.*

2) *Se extiende la fecha del segundo cuarto (mitad) del plazo de puesta a punto al 12/08/2011 y la fecha del tercer cuarto del plazo de puesta a punto al 12/11/2011. Se incluye en Anexo el Cronograma y la Curva de Avance Físico-Financiero modificados correspondientes al presente Convenio Modificatorio.*

3) *El plazo de Mantenimiento se iniciará una vez finalizado el periodo de Puesta a Punto, conforme a los requerimientos del Contrato.*

4) *El plazo del Contrato será de cuarenta y ocho (48) meses más cuarenta (40) días calendarios, contados a partir de la Orden de Inicio, de los cuales doce (12) meses más cuarenta (40) días corresponde al plazo de Puesta a Punto, y treinta y seis (36) meses al plazo de Mantenimiento.*

5) *La Contratista renuncia a reclamos de mayores costos a la Contratante, que pueda generar a la misma el presente Convenio Modificatorio.*

Ing. Antonio N. Pangrazio R.
Representante Legal

ING. LEONCIO DERIS BOJAS MOLINAS
VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 1

CONFORMIDAD

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio Modificatorio de Obra N° 1, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, a los 05 días del mes de junio del año 2012.

Ing. Ignacio Ortellado
Representante Legal
Consorcio TALAVERA Y ORTELLADO
CONSTRUCCIONES S.A. -
CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.

Ing. Antonio N. Pangrazio
Gerente de Fiscalización
Consorcio CIA-GRIMAUX

Ing. Oscar Martinez
Supervisor GMANS 0
MOPC

Ing. Fernando Rodriguez
Encargado de Área
Contratos GMANS BANCO
MUNDIAL - MOPC

Ing. Juan Ferreira
Jefe de la Unidad Ejecutora
GMANS - MOPC

Ing. Fabio Riveros
Director de Vialidad
MOPC

Cnel (SR) Leoncio Rojas Molinas
Viceministro de Obras Públicas
Comunicaciones

GMANS URBANO
OBRAS DE PUESTA A PUNTO.
CRONOGRAMA REPROGRAMADO - C.M. N°1

CONSORCIO Lech GMANS URBANO

Talavera & Ortalledo Construcciones S.A.
Constructora Helsecke S.A.

			feb-11	mar-11	abr-11	may-11	jun-11	jul-11	ago-11	sep-11	oct-11	nov-11	dic-11	ene-12	feb-12	
1. OBRAS DE PUESTA A PUNTO		UNIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	TOTALES
1.1 Obras obligatorias de mejora de pavimento de la calzada																	
1.1.1	Bacheos	m2	0,00	0,00	0,00	554,58	4.943,75	4.392,00	2.148,53	6.296,63	5.910,67	3.063,66	3.000,00	0,00	0,00	0,00	31.000,00
1.1.2	Sellado de grietas	m	0,00	0,00	0,00	2.257,00	2.638,00	5.472,00	6.711,00	5.418,00	7.700,00	5.107,00	8.000,00	7.000,00	0,00	0,00	45.300,00
1.1.3	Microrevestimiento	m	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.140,00	9.250,00	11.680,00	6.000,00	8.000,00	0,00	0,00	40.000,00
1.1.4	Carpeta de concreto asfáltico	m	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	1.872,00	1.860,00	1.164,00	0,00	0,00	0,00	5.896,00
1.2 Obras obligatorias de mejora de pavimento de las banquinas			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
1.2.1	Bacheos	m2	0,00	0,00	0,00	73,21	535,20	73,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	716,61
1.2.2	Sellado de grietas	m	0,00	0,00	0,00	0,00	303,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	303,00
1.2.3	Retiro de bastones	unidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.504,00	440,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.504,00
1.2.4	Construcción de bastones	unidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	434,00	415,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	849,00
1.2.5	Nivelación de la calzada y la banquina	m	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.076,00	2.300,00	2.290,00	1.228,00	0,00	0,00	0,00	6.894,00
1.3 Obras obligatorias de mejora de los drenajes			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
1.3.a	Alcantarillas y Puentes		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
1.3.a.1	Nivelación del pavimento en los accesos	m2	0,00	0,00	0,00	0,00	11,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,00
1.3.a.2	Reparación de los deterioros de los terraplenes adyacentes	m2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	77,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	77,89
1.3.a.3	Reposición y/o reparación de las alcantarillas existentes	unidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00
1.3.a.4	Limpieza de alcantarillas y sus cauces	unidad	0,00	0,00	0,00	37,00	46,00	59,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	142,00
1.3.a.5	Limpieza de puentes y sus cauces	unidad	0,00	0,00	0,00	2,00	4,00	9,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14,00
1.3.b	Cunetas		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
1.3.b.1	Reposición y/o reparación de cunetas y canales revestidos	m	0,00	0,00	0,00	0,00	85,00	58,00	55,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	248,00
1.3.b.2	Construcción de cunetas revestidas	m	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
1.3.b.3	Perfilado (mecanizado) de cunetas no revestidas	km	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,78
1.3.b.4	Limpieza de cunetas y canales revestidos	m	0,00	0,00	5.158,00	8.422,00	8.146,00	10.087,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.813,00
1.4 Obras obligatorias de mejora de los elementos de seguridad vial			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
1.4.a	Señalización horizontal		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
1.4.a.1	Demarcación de la señalización horizontal	m2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.538,71	14.150,29		26.689,00
1.4.a.2	Demarcación de marcas horizontales (flechas, cebras, darsenas, etc.)	m2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64,78	150,22		215,00
1.4.b	Señalización vertical		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
1.4.b.1	Retiro y entrega al MOPC de las señales existentes	km	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14,60	16,50	37,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	108,28
1.4.b.2	Suministro e instalación de señales verticales	m2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	106,82	100,46	114,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	321,73
1.4.b.3	Reposición de mojones kilométricos dañados o faltantes	unidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17,00	23,00	19,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	59,00
1.4.c	Elementos de encarrilamiento y contención		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
1.4.c.1	Reparación y/o reposición de delineadores dañados o faltantes	unidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	53,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	53,00
1.4.c.2	Colocación de tachas reflectantes	unidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.028,00	13.176,00	27.204,00
1.4.c.3	Sustitución por barandas metálicas (tipo flex beam)	m	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	530,00	186,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	716,00
1.4.c.4	Reparación y/o reposición de barandas metálicas	m	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	118,00	46,00	28,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	190,00
1.4.c.5	Reparación y/o reposición de barandas de hormigón	m	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19,00	32,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	51,00
1.5 Obras obligatorias de mejora de derecho de vía			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
1.5.1.	Limpieza de excesos de vegetación, retiro de obstáculos, residuos y propaganda.	km	0,00	0,00	15,00	15,00	15,00	0,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64,00
1.5.2.	Demarcación de los límites del derecho de vía	m	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.000,00
1.5.3.	Perfilado (mecanizado) del tramo	km	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50	2,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00
1.5.4.	Colocación de chapitas de progresivas	km	0,00	0,00	57,50	50,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	108,20
1.6 Obras obligatorias de traslado de ocupantes ilegales			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
1.6.1	Traslado de ocupantes ilegales elegidos	gl	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
2.1 Obras complementarias de mejora de pavimento de la calzada			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
2.1.1	Bacheos	m2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	886,11	954,83	2.076,17	558,03	893,74	654,89	719,09	0,00	6.692,86
2.4 Obras obligatorias de mejora de los elementos de seguridad vial			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.4.a	Señalización horizontal		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.4.a.2	Demarcación de marcas horizontales (flechas, cebras, darsenas, etc.)	m2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	253,00	330,03		583,03
2.4.c	Elementos de encarrilamiento y contención		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.4.c.6	Reparación de separador de hormigón New Jersey	m2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00	10,00	19,75	0,00	0,00	39,75

Ing. Antonio N. Pangrazio R
Representante Legal

RAMA REPROGRAMADO - C.M. N°1

E PUESTA A PUNTO	UNIDAD	Precio Unitario	Ene-11 MES 1	Feb-11 MES 2	Mar-11 MES 3	Abr-11 MES 4	May-11 MES 5	Jun-11 MES 6	Jul-11 MES 7	Ago-11 MES 8	Sep-11 MES 9	Oct-11 MES 10	Nov-11 MES 11	Dic-11 MES 12	Ene-12 MES 13	Feb-12 MES 14	TOTAL
bligatorias de mejora de pavimento de la calzada																	
acheos	m2	99.258	0	0	0	55.056.159	495.667.183	435.945.929	411.772.755	674.988.803	586.678.387	387.467.569	44.428.558	0	0	0	[illegible]
ellado de grietas	m	16.107	0	0	0	36.273.391	58.533.527	88.138.541	108.191.992	87.268.753	124.075.360	82.254.417	48.371.569	0	0	0	[illegible]
icrorevestimiento	m	140.991	0	0	0	0	0	0	0	724.692.610	1.304.164.717	1.646.777.315	947.638.278	1.153.004.910	0	0	[illegible]
arpeta de concreto asfáltico	m	579.069	0	0	0	0	0	0	0	579.069.276	1.085.754.831	1.071.068.854	674.036.617	0	0	0	[illegible]
bligatorias de mejora de pavimento de las banquinas			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	[illegible]
acheos	m2	99.258	0	0	0	7.266.642	53.137.545	7.263.650	0	803.986	9.619.045	0	0	0	0	0	0
ellado de grietas	m	16.107	0	0	0	0	4.880.478	0	0	0	0	0	0	0	0	0	[illegible]
etiro de bastones	unidad	29.127	0	0	0	0	0	0	0	30.816.029	12.990.500	0	0	0	0	0	[illegible]
onstrucción de bastones	unidad	53.396	0	0	0	0	0	0	0	18.368.303	27.499.058	0	0	0	0	0	[illegible]
ivelación de la calzada y la banquina	m	56.044	0	0	0	0	0	0	0	57.164.712	128.900.821	128.540.382	180.909.500	0	0	0	[illegible]
bligatorias de mejora de los drenajes			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	[illegible]
lcantarillas y Puentes			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ivelación del pavimento en los accesos	m2	222.903	0	0	0	0	2.451.937	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
eparación de los deterioros de los terraplenes adyacentes	m2	90.154	0	0	0	0	0	7.022.059	0	0	0	0	0	0	0	0	[illegible]
eposición y/o reparación de las alcantarillas existentes	unidad	12.675.071	0	0	0	0	0	0	0	0	25.350.142	0	0	0	0	0	[illegible]
mpieza de alcantarillas y sus cauces	unidad	4.422.174	0	0	0	53.066.086	176.886.952	260.908.555	0	0	0	0	0	0	0	0	[illegible]
mpieza de puentes y sus cauces	unidad	7.121.140	0	0	0	7.121.140	28.484.561	64.090.262	0	0	0	0	0	0	0	0	[illegible]
netas			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
eposición y/o reparación de cunetas y canales revestidos	m	433.637	0	0	0	0	36.859.169	71.681.864	23.850.051	21.681.254	0	0	0	0	0	0	0
onstrucción de cunetas revestidas	m	468.069	0	0	0	0	0	0	140.420.175	0	0	0	0	0	0	0	[illegible]
rfilado (mecanizado) de cunetas no revestidas	km	340.822	0	0	0	0	0	1.288.307	0	0	0	0	0	0	0	0	[illegible]
mpieza de cunetas y canales revestidos	m	29.608	0	0	152.718.393	190.142.986	241.187.288	298.696.540	0	0	0	0	0	0	0	0	[illegible]
ligatorias de mejora de los elementos de seguridad vial			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	[illegible]
ñalización horizontal			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
marcación de la señalización horizontal	m2	36.219	0	0	0	0	0	0	0	0	54.84%	0	0	0	454.133.485	512.202.573	[illegible]
marcación de marcas horizontales (flechas, cebras, darsenas, etc.)	m2	49.709	0	0	0	0	0	0	0	50%	0	0	0	0	3.220.170	7.467.334	[illegible]
ñalización vertical			0	0	0	0	0	0	4.031.657	4.253.047	4.322.960	0	0	0	0	0	0
iro y entrega al MOPC de las señales existentes	km	116.522	0	0	0	0	0	0	123.765.[illegible]	116.396.577	132.605.896	0	0	0	0	0	[illegible]
ninistro e instalación de señales verticales	m2	1.158.636	0	0	0	0	0	0	9.933.583	13.438.8[illegible]	11.107.682	0	0	0	0	0	[illegible]
osición de mojones kilométricos dañados o faltantes	unidad	584.299	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12-NOV-2011: 3er cuarto prorrogado del plazo de puesta a punto	0	0	0	0	[illegible]
mentos de encarrilamiento y contención			0	0	0	0	0	0	[illegible]	0	35.502.542	40%	0	0	0	0	0
aración y/o reposición de delineadores dañados o faltantes	unidad	669.859	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	290.037.980	272.417.632	[illegible]
ocación de tachas reflectantes	unidad	20.675	0	0	0	0	0	0	14.449.159	35,33% 2.346	0	0	0	0	0	0	[illegible]
itución por barandas metálicas (tipo flex beam)	m	310.281	0	0	0	0	0	35.992.646	14.272.946	1.647.880	0	0	0	0	0	0	[illegible]
aración y/o reposición de barandas metálicas	m	310.281	0	0	0	0	0	0	10.886.341	35.380.609	0	0	0	0	0	0	[illegible]
aración y/o reposición de barandas de hormigón	m	907.195	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
atorias de mejora de derecho de vía			0	0	0	0	0	0	0	13.691.502	0	0	0	0	0	0	[illegible]
pieza de excesos de vegetación, retiro de obstáculos, residuos y			0	0	0	0	0	0	8.410.49[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	[illegible]
aganda, demarcación del derecho de vía, etc.	km	1.955.929	0	0	29.338.933	29.338.933	29.338.933	[illegible]	110.94.860	0	0	0	0	0	0	0	[illegible]
arcación de los límites del derecho de vía	m	627	0	0	0	0	0	170.411	852.055	22,16%	0	0	0	0	0	0	[illegible]
lado (mecanizado) del tramo	km	340.822	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	[illegible]
ación de chapitas de progresivas	km	563.750	0	0	32.641.103	28.356.606	0	0	0	12-AGO-2011: 2do cuarto prorrogado del plazo de puesta a punto	0	0	0	0	0	0	[illegible]
atorias de traslado de ocupantes ilegales			0	0	0	0	0	0	0	20%	0	0	0	0	0	0	[illegible]
ado de ocupantes ilegales elegidos	gl	78.507.644	0	0	0	0	0	16,31% [illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	[illegible]
lementarias de mejora de pavimento de la calzada			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
eos	m2	99.258	0	0	0	0	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
lementarias de mejora de los elementos de seguridad vial			0	0	0	0	9,25%	0	87.953.072	94.774.048	201.112.588	55.188.668	88.710.404	65.002.750	71.375.082	0	[illegible]
ización horizontal			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
rcación de marcas horizontales (flechas, cebras, darsenas, etc.)	m2	49.709	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ntos de encarrilamiento y contención			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12.576.458	16.401.567	[illegible]
ación de separador de hormigón New Jersey	m2	624.390	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MONTO MENSUAL REPROGRAMADO			0	0	214.698.429	406.621.939	1.127.592.989	1.334.192.043	1.107.937.825	2.489.189.223	3.689.628.585	3.383.541.101	2.256.739.955	1.258.657.927	831.338.175	808.791057	18.908.931.247
% MENSUAL REPROGRAMADO			0,00%	0,00%	1,14%	2,15%	5,96%	7,06%	5,86%	13,16%	19,51%	17,89%	11,93%	6,66%	4,40%	4,28%	100,00%
MONTO ACUMULADO REPROGRAMADO			0	0	214.698.429	621.320.368	1.748.913.356	3.083.105.399	4.191.043.225	6.680.232.448	10.369.861.033	13.753.402.134	16.010.142.088	17.268.800.015	18.100.138.190	18.908.931247	
% ACUMULADO REPROGRAMADO			0,00%	0,00%	1,14%	3,29%	9,25%	16,31%	22,16%	35,33%	54,84%	72,73%	84,67%	91,33%	95,72%	100,00%	
MONTO MENSUAL VIGENTE			0	0	214.698.429	406.621.939	1.513.318.588	2.714.361.283	2.416.132.081	3.980.693.902	2.931.634.332	2.404.212.341	2.038.435.153	288.823.199			
% MENSUAL VIGENTE			0,00%	0,00%	1,14%	2,15%	8,00%	14,35%	12,78%	21,05%	15,50%	12,71%	10,78%	1,53%			
MONTO ACUMULADO VIGENTE			0	0	214.698.429	621.320.368	2.134.638.956	4.849.000.239	7.265.132.320	11.245.826.222	14.177.460.553	16.581.672.895	18.620.108.048	18.908.931.247			
% ACUMULADO VIGENTE			0,00%	0,00%	1,14%	3,29%	11,29%	25,64%	38,42%	59,47%	74,98%	87,69%	98,47%	100,00%			

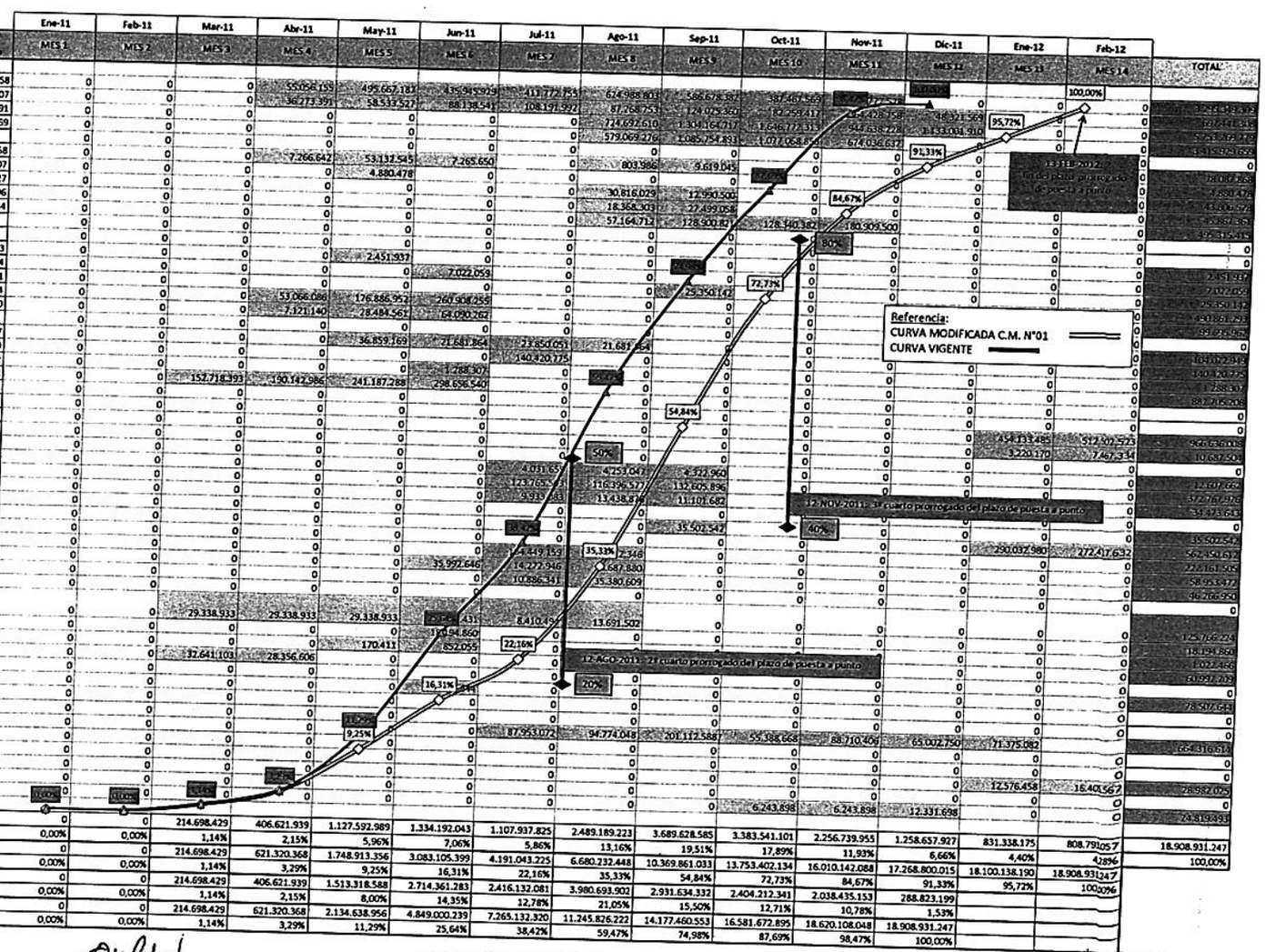

Ing. Antonio N. Pangrazio R.
Representante Legal

Avance Físico-Financiero de Obras de Puesta a Punto